

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE
E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS**

Ampliación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto constructivo de nuevo depósito y E. T. A. P. en Leciana del Camino (Álava)"

El Diputado Foral titular del Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias, el día 16 de noviembre de 2023, ha aprobado la Orden Foral 198/2023, cuyo texto es el siguiente:

"Ampliación de la expropiación necesaria para la ejecución del "Proyecto constructivo de nuevo depósito y ETAP en Leciana del Camino". Declaración de necesidad de ocupación. Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 499/2022, de 2 de agosto, se aprobaba la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto constructivo de nuevo depósito y ETAP en Leciana del Camino"; se declaraba la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos, la tramitación de la expropiación por el procedimiento de urgencia y se facultaba al titular del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad para realizar posibles ampliaciones y modificaciones de superficies necesarias para la ejecución del proyecto.

El expediente expropiatorio de la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia se ha tramitado por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Con fecha 10 de octubre de 2023 el Servicio de Calidad Ambiental de esta Diputación Foral de Álava informa que durante la ejecución de las obras de mejora del sistema de abastecimiento en alta de Leciana del Camino, la realidad del terreno encontrado en el entorno del nuevo depósito a construir ha obligado a, tras las excavaciones y ante la imposibilidad de poder restaurar los terrenos a su situación original, tener que reponer el terreno con unos taludes que buscando la estabilidad global han llevado a una ocupación definitiva mayor de la inicialmente prevista.

Añade que como consecuencia de lo anterior, resulta necesario ampliar la ocupación definitiva en las fincas número 1 y número 2 del expediente expropiatorio relativo al "Proyecto constructivo de nuevo depósito y ETAP en Leciana del Camino".

Para ello se generan las fincas 1/100 y 2/100 del expediente expropiatorio, con las afecciones que figuran en el anexo de esta orden foral.

La expropiación de los bienes y derechos afectados por esta ampliación ha sido estimada por la Sección de Expropiaciones en la cantidad de 851,03 euros.

Los artículos 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y del Reglamento que la desarrolla, prevén la ampliación y extensión de la ocupación, pudiendo incluirse entre los bienes de necesaria ocupación los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate, entendiéndose que quedan afectos al fin, obra o servicio determinante de la expropiación. Asimismo, se ha de señalar que la urgente ocupación se hace extensiva a las ampliaciones de los proyectos que se hayan de ejecutar, procediendo, por tanto, tramitar la ampliación de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de urgencia.

Vistos los informes emitidos por la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario y por la Sección de Expropiaciones, en ejercicio de las facultades que me competen como Diputado de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias

DISPONGO

Primero. Ampliar la expropiación necesaria para la ejecución del “Proyecto constructivo de nuevo depósito y ETAP en Leciñana del Camino”, conforme se detalla en el anexo.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos afectados por la ampliación, a los efectos de expropiación.

Tercero. Realizar una retención de crédito de 851,03 euros con cargo al Presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2023, partida “50106. G/453501/60000500 Expropiaciones hidráulicas”, para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados.

Cuarto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas recogidas en el anexo, previa presentación del informe propuesta de pago de justiprecio de la jefa de la Sección de Expropiaciones. Dicho abono se realizará con cargo a la línea y referencia del contraído anteriormente citada en los plazos marcados en la ley.

Contra la presente orden foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación.”

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento Lantarón en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 21 de noviembre de 2023

La Directora de Infraestructuras Viarias
MARÍA ÁNGELES GUTIÉRREZ ONDARZA

Mugikortasun Jasangarriaren eta
Bide Azpiegituren Saila
Departamento de Movilidad Sostenible
e Infraestructuras Viarias

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

LECIÑANA DEL CAMINO-N (ARABA) BILTEGI BERRIA ETA EUJTE ERAIKITZEKO PROIEKTUA. /
PROYECTO CONSTRUCTIVO DE NUEVO DEPOSITO Y ETAP EN LECIÑANA DEL CAMINO (ÁLAVA).

Esp./Expte. 2022/2-A

FINKAREN ZK.	TITULARRAREN IZENA	KATASTROKO DATUAK		UDALA	APROBETXAMENDUA	ERAGINDAKO AZALERA M ²		
		POLIGONOA	LURSAILA			BEHIN-BETIKOA	BEHIN-BEHINEKOA	ZORTASUNA
Nº FINCA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		AYUNTAMIENTO	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE AFECTADA M ²		
		POLIGONO	PARCELA			DEFINITIVA	TEMPORAL	SERVIDUMBRE *Acueducto de abastecimiento 3_m ²
1/100	ADMINISTRAZIO BATZARRA / JUNTA ADMINISTRATIVA: LECIÑANA DEL CAMINO / LECIÑANA	6	89 A	LANTARÓN	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECANO	144	0	0
2/100	ADMINISTRAZIO BATZARRA / JUNTA ADMINISTRATIVA: SALCEDO	6	90 A-B 90 C-D	LANTARÓN	ETZE / ERIAL LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECANO	19	0	0
						134	0	0